



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2476

04/10/96

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 204.
Normas Mínimas sobre Auditorías
Externas.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

1. Establecer la frecuencia semestral para la prueba sustantiva número 11 del Anexo III de las Normas Mínimas sobre Auditorías Externas, relacionada con la obtención de confirmaciones directas de deudores por préstamos y otros créditos por intermediación financiera. Asimismo, este procedimiento debe distribuirse a lo largo de cada semestre.
2. Fijar en 60 días corridos siguientes a la fecha de cierre del trimestre, para todas las entidades financieras, el plazo establecido en el punto 5 del Anexo IV para el envío del informe especial del punto 4.1. de tal anexo, referido a los "Principales deudores de las entidades financieras".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente
Régimen Informativo

Miguel A. Ortiz
Superintendente de Entidades
Financieras y Cambiarias